

19/08/2024

## SACFI logra 51 años de pena efectiva en total para agrupación dedicada al tráfico de drogas

Durante 11 días se desarrolló el juicio en contra de seis acusados, todos de nacionalidad chilena entre 27 y 61 años, en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota. La investigación, a cargo del Fiscal Maximiliano Krause de la Unidad Regional de Análisis Criminal y Focos Investigativos, se trabajó con la Brigada Antinarcóticos de La Calera desde el año 2021. A través de distintas técnicas investigativas se logró individualizar a la asociación delictiva que



se dedicaba a la producción, guarda, dosificación y venta de grandes cantidades de cannabis sativa. En la regionales de Valparaíso, Coquimbo y Metropolitana.

Durante la investigación y como se expuso en el juicio se logró acreditar que la banda comerciaba la droga en las comunas de Nogales, La Calera, Las Cruz, Quillota y Santiago.

*“En el concierto delictivo, mantenían una estructura y distribución más o menos reconocible, cuyo líder correspondía a don Diego Venenciano Saavedra, quien financiaba, coordinaba y determinaba los actos ilícitos emprendidos por el grupo, pagando la remuneración de sus copartícipes y suministrando los medios necesarios para la ejecución de los hechos investigados. Por su parte, los restantes imputados, bajo dirección de este líder, se dedicaban a las labores de cuidado, custodia, dosificación y traslado de las sustancias ilícitas generadas por la producción de este emprendimiento ilegal”,* señala la sentencia.

Se acusó por cuatro hechos, ocurridos entre enero de 2022 a julio del mismo año, cuando se registran diversos domicilios en Nogales y Los Vilos, todo con la autorización judicial respectivas. En cada uno de estos allanamientos se logró incautar gran cantidad de droga, armas, entre ellas un fusil y escopetas, municiones de distinto calibre, vehículos, equipos electrónicos y especies para la guarda y producción de cannabis sativa, además de dinero en efectivo.

*“Es un grupo organizado que se dedicaba a la actividad de tráfico, había un centro de poder, de comando y de decisión, hay un lugar dentro de este grupo de personas, que puede estar conformado por una o más de ellas en el que se toman decisiones que se transmiten a los demás y se realizan, e incluso hay un sistema de protección de estas personas”,* señaló el Fiscal Krause en sus alegatos de apertura al explicar que los cuatro hechos materia de la acusación no son inconexos ni separados.

Tras la declaración de los seis acusados la Fiscalía presentó su prueba de cargo, que incluyó la declaración de testigos, prueba pericial, documental y otros medios de prueba que incluyeron las escuchas telefónicas obtenidas durante la investigación e imágenes.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota constituida por la jueza presidente Carolina Encalada Passalacqua e integrada, además, por los magistrados Lino Godoy Órdenes y María Luisa Ríos Latham dio por acreditados los hechos materia de la acusación y condenó a los acusados a las siguientes penas efectivas.

Rolando Maldonado Pizarro fue condenado a tres años de presidio menor en su grado

medio como autor del delito de siembra, cultivo y cosecha de especies vegetales del género cannabis sativa, previsto y sancionado en el artículo 8° de la Ley 20.000.

Diego Veneciano Saavedra fue condenado a 15 años de presidio mayor en su grado medio y a la multa de 20 UTM por el mismo ilícito A Mesindor Vásquez Valenzuela y patricio Vásquez Valenzuela se les condena a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio y pago de 20 UTM. Mientras que, a Marco Rocco Collao a seis años de presidio mayor en su grado mínimo, accesorias legales y pago de 40 UTM. Finalmente, a Juan Órdenes Beiza se le condena a la pena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, accesorias legales y el pago de 10 UTM. Penas que todos deberán cumplir de manera efectiva.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369